RESOLUCIÓN-TEL-189-09-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la letra m) del Art. 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, le compete al Consejo Nacional de Telecomunicaciones conocer y aprobar el informe de labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

Que mediante oficio SNT-2013-0298 de 25 de marzo de 2013, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones envió para conocimiento y aprobación por parte de los señores Miembros del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el Informe Anual de Labores de la SENATEL y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente a 2012, elaborado sobre la base del seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo de cada Dirección o Unidad Administrativa de la Institución y del Informe de Actividades 2012, presentado por la Dirección General Administrativa Financiera.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Aprobar el Informe Anual de Labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente a la gestión del 2012, presentado mediante Oficio SNT-2013-0298.

ARTÍCULO DOS.- Notificar el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría del CONATEL, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en San Francisco de Quito, D.M., el 27 de marzo de 2013.

ING. JAIME GUERRERO RUÍZ PRESIDENTE DEL CONATEL

LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ SECRETARIO DEL CONATEL